ANÁLISIS DEL SECTOR

(Principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1.1 NECESIDAD:

Se realiza el presente estudio del sector en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Armero Guayabal, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:
"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: ..... "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las

autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con el inciso 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes municipales, la facultad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la república y del respectivo gobernador.

El Municipio de Armero Guayabal, Tolima, es una Entidad Territorial con autonomía administrativa y patrimonio independiente, que a través de la Secretaría de Gobierno busca adoptar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración del talento humano de la Alcaldía, la seguridad ciudadana, el orden público, la participación ciudadana, los asuntos policivos del municipio y los procesos administrativos y disciplinarios, con el fin de cumplir con el Plan de Desarrollo aprobado y que dentro de las funciones institucionales de dicha Secretaría se encuentra la de ejercer la Jefatura de Talento Humano, razón por la cual debe propender por el cumplimiento, por parte de la Alcaldía Municipal, de las prestaciones sociales a todos sus empleados públicos, entre ellas la dotación de vestuario y calzado.

El Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de trabajo. Para tener derecho a la dotación a la que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De igual forma, el Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 230 a 234 regula la obligación de suministrar la dotación, señalando que todo empleador que ocupe uno o más trabajadores permanentes debe entregar gratuitamente cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que el trabajador cumpla los requisitos de permanencia y nivel salarial establecidos, dichas disposiciones fueron modificadas por la Ley 11 de 1984, la cual reforzó las reglas relativas a la entrega de la dotación, precisando que esta prestación no puede ser compensada en dinero y que debe entregarse de manera efectiva.

Por su parte, el Decreto 982 de 1984 reglamenta los aspectos relativos a la dotación laboral, definiendo lo que se entiende por vestido de trabajo y estableciendo condiciones generales sobre su suministro. Asimismo, la Ley 1610 de 2013 regula aspectos relacionados con la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, otorgando a los Inspectores de Trabajo la facultad de verificar y sancionar el incumplimiento de obligaciones como la entrega de la dotación, lo cual refuerza el deber de las entidades públicas y privadas de garantizar este derecho.

Teniendo en cuenta el marco normativo citado, se identificó que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal existen siete (7) empleadas que cumplen con los requisitos legales para recibir la dotación correspondiente. En reunión sostenida con el Secretario de Gobierno se estableció que el valor de cada dotación para la vigencia 2026 será el mismo aplicado en el proceso contractual de la vigencia 2025, ajustado con el incremento del 5,1 % correspondiente al IPC proyectado para el año 2026, motivo por el cual cada dotación tendrá un valor promedio SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($772.021,51) M/CTE.

Considerando que el número total de dotaciones a adquirir es de veintiuna (21), el presente proceso contractual tendrá un valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y

NUEVE CENTAVOS ($16.212.451,69) M/CTE. En consecuencia, con esta contratación la Administración Municipal de Armero Guayabal garantiza el cumplimiento de una obligación legal derivada de la normatividad laboral vigente, asegurando condiciones dignas de bienestar para sus servidores públicos y evitando posibles sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan la materia.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las obligaciones legales y de las políticas institucionales orientadas a garantizar el bienestar laboral de los empleados públicos, la Administración Municipal de Armero Guayabal, a través de la Secretaría de Gobierno y la Jefatura de Talento Humano, busca cubrir una necesidad concreta relacionada con la entrega de la dotación de vestuario y calzado correspondiente a la vigencia 2025. Dicha obligación deriva de las disposiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 11 de 1984, el Decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes, que regulan el derecho de los trabajadores a recibir gratuitamente los elementos de dotación cuando cumplen los requisitos legales.

Esta necesidad fue identificada por la Secretaría de Gobierno, dependencia encargada de coordinar la gestión del talento humano de la Alcaldía, la cual determinó que siete (7) empleadas cumplen con los criterios establecidos en la normatividad vigente y, por tanto, son beneficiarias de esta prestación social; este suministro de las dotaciones se realiza tres veces al año, conforme a la periodicidad definida por la ley, y comprende la entrega de vestuario y calzado adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales, garantizando así condiciones de comodidad, presentación y seguridad en el trabajo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

2.1.1. División según la economía clásica:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).

- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Sector económico identificado para el presente proceso:

Sector terciario – sector de servicios, en la categoría de comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir y calzado

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, 14.080 (cuarto nivel de clasificación):

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACION	**DESCRIPCION**
53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS
53111600	ZAPATOS

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:
En el sector relacionado con la fabricación, confección y suministro de dotaciones institucionales, que comprende vestuario, uniformes y calzado para entidades públicas y privadas, existen diversos gremios y asociaciones que agrupan a productores, confeccionistas, distribuidores y comercializadores de estos bienes. Estas organizaciones promueven el desarrollo de la industria nacional, la formalización laboral, el cumplimiento de estándares de calidad y la participación de las empresas en los procesos de contratación estatal. Entre las entidades más representativas se destacan:

1. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
   A través de sus cámaras sectoriales de la industria textil, confección y cuero, agrupa a empresas productoras y comercializadoras de prendas institucionales, uniformes y calzado de trabajo. Promueve la competitividad, la innovación y la adopción de buenas prácticas en los procesos industriales de manufactura y suministro.

2. Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
   Representa a las mipymes que participan activamente en la confección y comercialización de dotaciones laborales, especialmente en el segmento de empresas locales y regionales que proveen vestuario institucional a entidades del Estado. Fomenta la participación de los pequeños productores en los mercados públicos y el cumplimiento de estándares de calidad

y formalización.

3. Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
   Agrupa a comerciantes mayoristas y minoristas dedicados a la venta de productos de confección, textiles, uniformes y calzado, incluyendo aquellos que participan en procesos de suministro institucional con entidades estatales. Promueve la formalidad comercial, la competencia leal y la articulación entre el sector privado y las entidades públicas.

4. Cámaras de Comercio Regionales
   Las Cámaras de Comercio, a través de sus programas de fortalecimiento empresarial y de registro mercantil, impulsan la participación de empresas locales dedicadas a la confección, distribución y comercialización de uniformes y calzado en procesos de contratación pública, contribuyendo así al fortalecimiento económico regional y al empleo formal.

5. Empresas afiliadas a Colombia Compra Eficiente y registradas en SECOP II.
   Si bien no constituyen un gremio, las plataformas de compras públicas del Estado colombiano agrupan a un importante número de proveedores nacionales e internacionales habilitados para ofrecer productos de dotación institucional, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) o habilitados para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, lo cual garantiza transparencia, trazabilidad y pluralidad de oferentes en los procesos de adquisición.

2.1.4. Cifras totales en ventas:

Obtener cifras exactas sobre las ventas totales en el suministro de dotaciones laborales para el sector público puede resultar complejo, dado que estos contratos se celebran de manera independiente por múltiples entidades en todo el país y no se consolidan en una sola línea estadística. No obstante, con base en información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II, así como en referencias del DANE y Colombia Compra Eficiente, es posible identificar las principales características del mercado y su comportamiento contractual.

1. Participación de entidades públicas en procesos de dotación
   En Colombia, las administraciones municipales, departamentales y nacionales realizan procesos recurrentes para la adquisición de dotaciones laborales destinadas a sus funcionarios, en cumplimiento de los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo y del Decreto 982 de 1984. Estas compras se efectúan generalmente mediante la modalidad de mínima cuantía o licitación pública, dependiendo del valor total del contrato, e incluyen prendas como uniformes institucionales y calzado de dotación.

2. Clasificación económica y sectores relacionados
   Los bienes objeto del presente proceso se clasifican dentro del sector terciario – sector de servicios, en la categoría de comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir y calzado los cuales se encuentran de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) del DANE.

3. Impacto en la economía local
   Procesos como el liderado por la Alcaldía de Armero Guayabal fortalecen la economía regional, al promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas del Tolima dedicadas a la confección, comercialización y distribución de prendas de dotación y calzado. Esta dinámica contribuye al sostenimiento de empleos locales y a la circulación de recursos dentro del territorio, estimulando el desarrollo económico de la región.

4. Disponibilidad de información consolidada

Aunque las cifras exactas del mercado de dotaciones institucionales no se encuentran unificadas en fuentes oficiales como el DANE o el DNP, los registros de contratación en SECOP permiten observar un comportamiento constante de la demanda por parte de las entidades públicas, con especial énfasis en los sectores de educación, salud y administración municipal. En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado activo y formal que garantiza la disponibilidad y competencia suficiente para este tipo de bienes.

2.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

El sector de suministro de dotaciones laborales e institucionales para entidades públicas en Colombia mantiene una tendencia de estabilidad y crecimiento sostenido, impulsado por las obligaciones legales de las administraciones públicas de garantizar vestuario y calzado adecuados a sus empleados. Este tipo de adquisiciones, realizadas mediante procesos de contratación directa o mínima cuantía, constituye un componente recurrente dentro del gasto operativo de las entidades territoriales. A continuación, se presentan los principales factores que inciden en su comportamiento:

1. Crecimiento del sector institucional

La demanda de prendas de dotación y calzado de seguridad o uso institucional se mantiene constante, dado que las entidades estatales deben cumplir con lo establecido en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 11 de 1984 y el Decreto 982 de 1984, los cuales regulan la entrega de dotaciones a los servidores públicos. En consecuencia, el mercado de confección y suministro de uniformes presenta un flujo continuo de contratación durante todo el año, especialmente en administraciones municipales y departamentales.

2. Inversión estatal asegurada en gasto de funcionamiento

El suministro de dotación institucional hace parte de los compromisos presupuestales incluidos en los gastos de funcionamiento de las entidades públicas. Para la vigencia 2025, los municipios deben destinar recursos para el cumplimiento de las obligaciones laborales, dentro de las cuales se incluye la entrega de uniformes y calzado de trabajo al personal de planta y contratistas con vínculo prolongado. Esta asignación presupuestal asegura un flujo estable de inversión en la adquisición de dotaciones.

3. Oportunidades locales y descentralizadas

En territorios como el departamento del Tolima, las administraciones municipales impulsan la contratación con proveedores locales y regionales dedicados a la confección y distribución de uniformes, zapatos y elementos de vestuario institucional. Esto permite fomentar la economía local, fortalecer las micro y pequeñas empresas del sector textil y de calzado, y generar empleo directo e indirecto en la región.

4. Retos y oportunidades

El incremento en la participación de oferentes en plataformas digitales como SECOP II ha promovido una competencia más amplia entre proveedores, lo que obliga a diferenciarse mediante el cumplimiento estricto de especificaciones técnicas, calidad certificada y capacidad logística para la entrega oportuna de los bienes. Asimismo, el contratista debe garantizar que los uniformes y el calzado cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad, etiquetado, materiales y condiciones de confección, asegurando la durabilidad y comodidad requeridas para su uso institucional.

2.1.6. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:

El sector de confección, comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado en Colombia puede verse afectado por variables macroeconómicas como la tasa de cambio, la inflación, la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y el comportamiento del producto interno bruto (PIB). Estos factores inciden en los costos de las materias primas, los procesos de

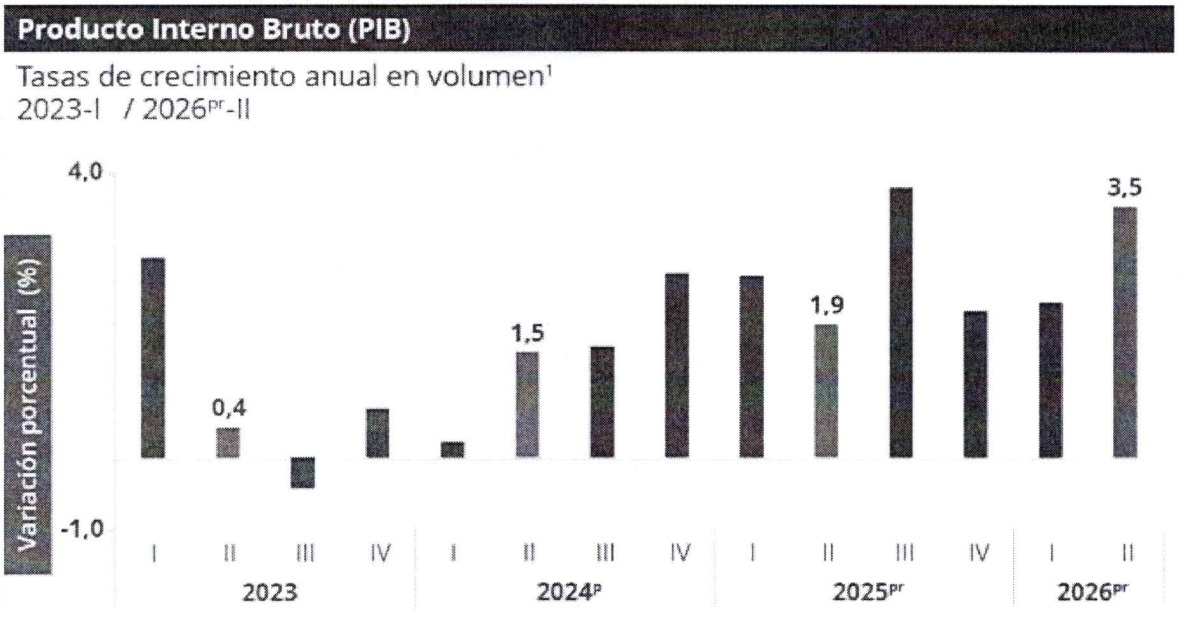
fabricación, la mano de obra, el transporte y la distribución de los bienes requeridos para la dotación del personal de planta y en provisionalidad del municipio de Armero Guayabal, Tolima.

- **Tasa de Cambio (Dólar):** Las variaciones de la tasa de cambio pueden afectar el precio de los insumos textiles importados, como telas, fibras sintéticas, accesorios, cierres, suelas y otros componentes utilizados en la fabricación de prendas de vestir y calzado. Una depreciación del peso colombiano frente al dólar puede incrementar los costos de adquisición de estos insumos y generar presiones al alza en los precios ofrecidos por los proveedores.
- **Inflación (IPC):** El incremento generalizado de los precios de bienes y servicios puede elevar los costos de producción, confección, almacenamiento, transporte y distribución de las prendas de vestir y el calzado. Estas variaciones pueden repercutir en los precios cotizados por los proveedores y afectar la disponibilidad presupuestal destinada a la adquisición de la dotación
- **Variación del SMMLV (Salario Mínimo):** Los incrementos del salario mínimo pueden incidir en los costos laborales de las empresas dedicadas a la confección, comercialización y distribución de vestuario y calzado, especialmente en aquellas actividades que requieren mano de obra intensiva. Este factor puede influir en los costos de producción y operación y, eventualmente, reflejarse en los precios de venta.

Impacto en el Abastecimiento y Precios:

- **Precios:** Las variaciones en los costos de las materias primas, la mano de obra, el transporte y los insumos importados pueden ocasionar aumentos o fluctuaciones en los precios del vestuario y el calzado. Sin embargo, la magnitud del impacto dependerá de las condiciones del mercado, los inventarios disponibles, la competencia y las políticas comerciales de cada proveedor.
- **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

2.1.7. Cadena de producción y distribución:

El proceso de suministro de dotaciones institucionales, comprendidas por uniformes corporativos y calzado de trabajo, requiere una cadena operativa organizada en la que intervienen actores públicos y privados bajo los lineamientos normativos de la contratación estatal. Esta cadena garantiza la calidad de los productos, la eficiencia logística y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas por la Alcaldía de Armero Guayabal. A continuación, se describe cada etapa del proceso:

1. Fabricación y aprovisionamiento
   Las prendas y el calzado que conforman la dotación institucional provienen de fabricantes nacionales o distribuidores mayoristas que operan bajo normas de calidad, con materiales certificados y procesos de confección que cumplen los estándares del sector textil y de calzado industrial. Los proveedores deben garantizar que los productos correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

2. Adquisición por parte del contratista
   El contratista seleccionado mediante proceso contractual, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adquiere los uniformes y zapatos de proveedores legalmente constituidos, con soporte de facturas, fichas técnicas, certificaciones de calidad y cumplimiento de normatividad laboral. Este proceso incluye la validación de tallas, materiales, colores y condiciones exigidas por la Secretaría de Gobierno, en coordinación con el área de Talento Humano.

3. Almacenamiento y preparación
   Una vez recibidos los productos, el contratista realiza su almacenamiento temporal en espacios adecuados que garanticen orden, limpieza y condiciones óptimas de conservación, evitando deformaciones o deterioro del calzado y las prendas. En esta fase se efectúa la verificación previa de cantidades y tallas, preparando los kits de dotación individual conforme al listado oficial de beneficiarios.

4. Distribución y transporte

El transporte de las dotaciones se efectúa en vehículos habilitados y en condiciones que aseguren la integridad del material durante su traslado. El contratista debe cumplir con los cronogramas de entrega pactados en el contrato, garantizando que los bienes lleguen en perfecto estado a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

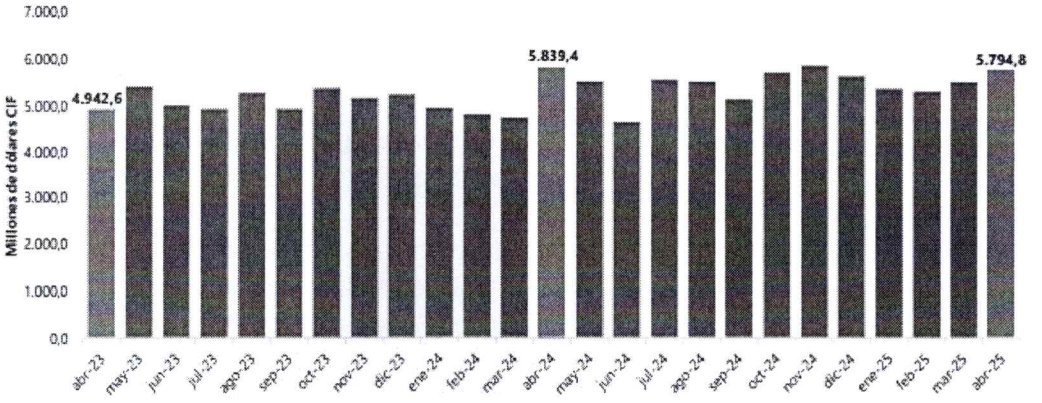
5. Entrega y verificación
   La entrega de los uniformes y calzado se realiza en el punto de recepción designado por la Alcaldía, donde la supervisión del contrato verifica la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas aprobadas. Este procedimiento incluye la constatación de cantidades, tallas, materiales y acabados, dejando constancia mediante acta de entrega.

6. Supervisión y seguimiento
   Durante todo el proceso de ejecución, el supervisor del contrato realiza seguimiento técnico, administrativo y documental al cumplimiento del suministro. En caso de requerirse reposiciones, ajustes o aplicación de garantías por defectos de fabricación o confección, el contratista debe atender las observaciones de la entidad dentro de los plazos establecidos contractualmente

2.1.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios y dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

Importaciones (IMPO)
Abril 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2023-2025)p



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufacturas. En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,2%

2.2. ASPECTO TÉCNICO:

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS, INNOVACIÓN:
Las condiciones técnicas mínimas requeridas para los trabajos a realizar son las siguientes según análisis del sector:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa para dama 100 lino algodón, con cuello camisero, manga corta, corte princesa, para oficina, un solo fondo, colores básicos y modelos variados sin bolsillos, tallas a determinar con escudo bordado del Municipio de Armero Guayabal, dimensiones 10 cm de largo por 6 de ancho, en hilo coral 7 colores en bolsillo izquierdo. Tonos cuatro colores diferentes, excelentes acabados sin costuras imperfectas ni fibras sueltas.	UND	21
2	Pantalón para dama con pretina en la cintura, clima cálido, formal en lino algodón (100%), peso mínimo de 160 g/m2, mínimo 2% de elastómero, de tiro alto. Talla para escoger.	UND	21
3	Calzado tipo puntudo, cerrado y tacón corrido de hasta 4 cm, suela anti deslizante, suave para mayor comodidad en cuero de colores variados para escoger. Talla para escoger.	UND	21

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:
N/A

2.2.2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: Las especificaciones de calidad para el suministro de uniformes corporativos y zapatos para mujeres son fundamentales para garantizar la durabilidad de las prendas, la comodidad de las usuarias, el cumplimiento normativo y la satisfacción de la entidad destinataria. A continuación, se detallan los criterios mínimos que deben observarse en cada componente del suministro:

1. Certificación del proveedor y de los productos
Registro del proveedor: El oferente debe estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) o contar con el certificado de existencia y representación legal actualizado, según corresponda al tipo de contratación.

Normas técnicas aplicables: Todos los productos deberán cumplir con estándares nacionales o internacionales de calidad, conforme a las normas ICONTEC (NTC) o sus equivalentes. Se recomienda el cumplimiento de la NTC 3916 (ropa de dotación para trabajo) y la NTC 2257 (calzado de uso industrial e institucional), así como de sistemas de gestión de calidad ISO 9001 e ISO 14001 para los procesos de fabricación y aprovisionamiento.

Fichas técnicas: Cada producto ofertado deberá contar con su ficha técnica oficial, indicando composición del material, tipo de confección, uso recomendado, instrucciones de lavado o mantenimiento, y condiciones de garantía.

2. Uniformes corporativos (UNSPSC 53102710)
Calidad del producto: Los uniformes deben estar elaborados en tela tipo drill, lino industrial o mezcla de algodón y poliéster, que garantice resistencia, transpirabilidad y fácil mantenimiento. La confección debe ser anatómica, ajustada al cuerpo femenino, con refuerzo en costuras y acabados resistentes al uso prolongado.

Presentación: Cada uniforme deberá entregarse limpio, sin manchas ni defectos de confección, debidamente empacado e identificado con la talla correspondiente.

Color y diseño: El color y modelo serán definidos por la supervisión del contrato, asegurando uniformidad y presentación institucional. No se admitirán variaciones en tonalidad o diseño sin autorización previa.

Detalles adicionales: Las prendas deberán incluir etiquetas internas con información de talla, composición textil, nombre del fabricante y recomendaciones de cuidado.

3. Zapatos femeninos (UNSPSC 53111600)
Calidad del producto: El calzado deberá ser de uso institucional, cerrado, elaborado en cuero natural o sintético de alta resistencia, con suela antideslizante, plantilla acolchada y forro interno transpirable.

Diseño: Anatómico y ergonómico, adaptado a la forma del pie femenino, garantizando comodidad, estabilidad y prevención de lesiones.

Resistencia: Los zapatos deberán soportar jornadas prolongadas de uso, sin deformarse ni presentar fallas en costuras, suela o puntera.

Presentación: Entregados en caja individual, con identificación de talla, referencia, color y nombre del proveedor.

4. Entrega y almacenamiento
Condiciones de transporte: El transporte deberá garantizar que las prendas y zapatos lleguen en óptimas condiciones, sin arrugas excesivas, humedad, deformaciones o deterioro en el empaque.

Plazo de entrega: El proveedor deberá cumplir los tiempos establecidos en el cronograma contractual, asegurando disponibilidad oportuna de todas las tallas y referencias.

Verificación en sitio: El personal designado por el INPEC o la supervisión del convenio verificará la cantidad, calidad, tallas y estado de los productos entregados antes de la firma del acta de recibo a satisfacción.

5. Garantía y servicio postventa
Productos defectuosos: El proveedor deberá responder por cualquier defecto de confección o material detectado durante el período de garantía, que no derive de un uso inadecuado.

Reposición inmediata: En caso de presentarse prendas o calzado en mal estado, deberá realizarse la reposición sin costo adicional dentro del plazo máximo acordado con la entidad.

Durabilidad: Los uniformes y zapatos deberán conservar sus condiciones de forma, color y funcionalidad durante un uso institucional regular.

6. Atención al cliente y satisfacción institucional

Comunicación efectiva: El proveedor deberá mantener comunicación constante con la supervisión del contrato, atendiendo requerimientos o ajustes en tallas y detalles de entrega.

Seguimiento del suministro: En caso de entregas parciales, deberá llevarse registro formal mediante actas de entrega con detalle de las cantidades y referencias suministradas.

Evaluación de satisfacción: La entidad podrá realizar una evaluación del nivel de cumplimiento, calidad percibida y conformidad con los productos entregados.

2.2.3. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA: Las condiciones especiales de entrega para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado destinada al personal de planta y en provisionalidad del municipio de Armero Guayabal, Tolima, son fundamentales para garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la satisfacción de las necesidades de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de dotación de los servidores públicos.

Para este caso, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

1. Disponibilidad y oportunidad de entrega
El proveedor deberá garantizar el suministro y la entrega de las prendas de vestir y el calzado objeto del contrato dentro del plazo establecido, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones definidas por la Administración Municipal de Armero Guayabal. La entrega deberá efectuarse previa coordinación con el supervisor del contrato.

2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas
Los elementos suministrados deberán cumplir con las características, materiales, tallas, diseños, referencias, calidades y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante. Las prendas de vestir y el calzado deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y ser aptos para el uso previsto.

3. Verificación de tallas, cantidades y calidad
El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir y el calzado correspondan a las tallas requeridas y a las cantidades solicitadas por la entidad. La Administración Municipal, a través del supervisor del contrato, verificará que los elementos entregados cumplan con las condiciones pactadas y podrá solicitar la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación, daños o inconsistencias frente a las especificaciones contractuales.

4. Lugar y condiciones de entrega
La entrega de la dotación deberá realizarse en el lugar que indique la Administración Municipal de Armero Guayabal, Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo contractual. Los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados al suministro y entrega deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo con las condiciones económicas de su oferta y lo establecido en el contrato.

5. Garantía y reposición de elementos
El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y efectuar, sin costo adicional para la entidad, la reposición de las prendas de vestir y el calzado que presenten defectos de fabricación, deterioro atribuible a su calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, previa verificación del supervisor y conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables.

6. Coordinación y recibo a satisfacción
El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con la Administración Municipal para programar la entrega de los elementos, atender las observaciones formuladas por el supervisor y subsanar oportunamente las inconsistencias identificadas. El recibo a satisfacción se realizará una vez se verifique el cumplimiento de las cantidades, las características técnicas y las demás condiciones establecidas en el contrato.

La aplicación de estas condiciones especiales de entrega resulta adecuada para atender las necesidades de adquisición de la dotación del personal de planta y en provisionalidad del municipio de Armero Guayabal, Tolima, procurando la calidad de los bienes, la entrega oportuna, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin establecer requisitos desproporcionados que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes en el proceso de mínima cuantía.

2.3. ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

2.3.1. REGULACIÓN DEL MERCADO: La regulación del mercado para el suministro de uniformes corporativos y calzado femenino en Colombia se encuentra enmarcada en las normas de contratación pública, regulación sanitaria, control de calidad textil y condiciones de fabricación. Estas disposiciones garantizan que los bienes adquiridos por las entidades estatales cumplan con criterios de idoneidad, seguridad, durabilidad y legalidad. A continuación, se detallan los principales elementos normativos y técnicos aplicables:

1. Normativa de Contratación Pública
   Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Establecen el marco general de la contratación estatal en Colombia, con principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que la adquisición de uniformes y calzado se realice con criterios de eficiencia y equidad.

   Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Regula los procedimientos de contratación, estudios del sector, condiciones técnicas de los bienes, análisis del mercado y verificación de calidad, aplicables a los procesos de mínima cuantía y convenios interadministrativos.

   Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Define lineamientos para la compra pública de vestuario y calzado institucional, asegurando que los procesos incluyan especificaciones técnicas verificables, fichas de producto y cumplimiento de normas de calidad.

2. Regulación Sanitaria y de Productos
   Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC):

   NTC 3916: Ropa de dotación — requisitos generales de calidad, confección, resistencia de costuras y color.

   NTC 2257: Calzado de uso industrial e institucional — especificaciones sobre materiales, suela, puntera y resistencia.

   NTC 5139: Etiquetado de prendas de vestir — información obligatoria sobre composición, talla, fabricante y cuidados de lavado.

   Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): Establece que los productos ofrecidos deben ser seguros, duraderos y corresponder a las características anunciadas por el proveedor, garantizando la protección de las usuarias finales.

Resolución 0773 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: Regula el etiquetado y rotulado de sustancias químicas utilizadas en procesos de lavado o mantenimiento, aplicable en el manejo posterior de los uniformes institucionales.

3. Condiciones del Mercado Nacional
   El mercado colombiano presenta una oferta amplia de fabricantes y distribuidores de uniformes corporativos y calzado femenino, especialmente en regiones como Bogotá, Medellín, Ibagué y Cali. Estas empresas operan bajo sistemas de control de calidad y cuentan con capacidad para producir dotaciones institucionales en serie.
   La disponibilidad de materias primas nacionales (telas de algodón, poliéster, drill y cuero sintético) favorece la estabilidad del suministro y permite precios competitivos en los procesos de adquisición pública.

4. Control y Supervisión
   Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): Vigila el cumplimiento de normas técnicas obligatorias en la fabricación y comercialización de textiles y calzado, verificando que los productos no representen riesgos para la salud o seguridad de las usuarias.

   DIAN: Controla la legal importación de insumos o productos terminados, garantizando que los bienes entregados en los contratos provengan de fuentes legítimas y cumplan con la normatividad arancelaria.

Supervisión contractual: La supervisora designada por la Alcaldía de Armero Guayabal verificará el cumplimiento técnico, logístico y documental del suministro, asegurando que los uniformes y zapatos entregados correspondan a las especificaciones exigidas en el proceso.

2.3.2. REGULACIÓN DE PRECIO:

En Colombia, el suministro de bienes institucionales como uniformes corporativos y calzado femenino no cuenta con una regulación de precios fija o centralizada. No obstante, en el marco de la contratación pública, la determinación de valores debe realizarse conforme a los principios de economía, transparencia y responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los precios de este tipo de bienes dependen de factores como la calidad de las telas, los materiales utilizados en el calzado, los costos de confección, transporte, logística de entrega y márgenes comerciales. Por tanto, no es posible establecer una tarifa única a nivel nacional, ya que los valores deben definirse con base en estudios de mercado que reflejen las condiciones reales del entorno lócal y regional.

En el caso del municipio de Armero Guayabal, los precios de referencia para uniformes y calzado institucional se determinan a partir de cotizaciones de proveedores legalmente constituidos y registrados en plataformas oficiales como SECOP II, teniendo en cuenta la disponibilidad de los productos, la ubicación geográfica, la capacidad de respuesta de los oferentes y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) supervisa las prácticas comerciales y garantiza la libre competencia en la producción y comercialización de confecciones y calzado, evitando acuerdos que afecten la formación justa de precios.

2.3.3. REGULACIÓN AMBIENTAL: En el contexto colombiano, el suministro de dotación institucional para empleadas públicas, que incluye uniformes corporativos y calzado femenino, no se encuentra directamente sujeto a una normativa ambiental específica sobre su comercialización o uso. No obstante, existen disposiciones de carácter ambiental que inciden indirectamente en el proceso de fabricación, distribución y disposición final de las prendas y materiales utilizados, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos y la sostenibilidad en la cadena productiva; A continuación, se presentan los principales aspectos normativos aplicables al caso:

1. Producción y comercialización responsable
   Aunque la confección y venta de prendas de vestir y calzado no requieren licencia ambiental, los fabricantes y proveedores deben cumplir con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, orientadas a la prevención de la contaminación ambiental. Estas normas promueven prácticas sostenibles en el uso de materias primas, tintes textiles, adhesivos y empaques, con el fin de reducir impactos negativos en el entorno.
2. Gestión de residuos sólidos y textiles
   El proceso de confección y empaque genera residuos que deben manejarse conforme a la Resolución 1407 de 2018, que reglamenta la gestión ambiental de los envases y empaques, y a las normas locales sobre disposición de residuos sólidos. En el caso de las prendas desechadas por desgaste o cambio de dotación, se recomienda promover su aprovechamiento o disposición responsable en sitios autorizados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).
3. Compras públicas sostenibles (CPS)
   Siguiendo la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y las directrices del Manual de Compras Públicas Sostenibles, las entidades estatales deben procurar adquirir bienes que favorezcan la sostenibilidad ambiental. En este sentido, se recomienda priorizar proveedores que utilicen insumos ecológicos, telas de bajo impacto ambiental o procesos de confección que reduzcan el consumo de agua y energía.
4. Sanciones ambientales
   El incumplimiento de las disposiciones ambientales mencionadas puede dar lugar a sanciones por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), incluyendo multas, suspensión de actividades o imposición de medidas correctivas, según lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Para el caso del Municipio de Armero Guayabal, la contratación del suministro de uniformes corporativos y calzado femenino se ajustará a las normas de sostenibilidad y manejo responsable de residuos, procurando que los proveedores seleccionados garanticen el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y promuevan prácticas de producción respetuosas con el entorno.

2.3.4. REGULACIÓN TRIBUTARIA La regulación tributaria aplicable a la adquisición de dotación de vestuario y calzado en Colombia comprende las disposiciones nacionales y territoriales relacionadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), la retención en la fuente, las obligaciones de facturación y los demás tributos que resulten aplicables al proveedor y a la operación contractual. Estos aspectos deben ser considerados en el proceso de mínima cuantía para la adquisición de la dotación del personal de planta y en provisionalidad del municipio de Armero Guayabal, Tolima.

Régimen Tributario

-Impuesto sobre la Renta: Los ingresos generados por la prestación del servicio se consideran renta y, por lo tanto, están sujetos al impuesto sobre la renta. Los prestadores del servicio deben declarar estos ingresos y pagar el impuesto correspondiente según su obligación, dependiendo de los topes, según el calendario tributario.

IVA (Impuesto al Valor Agregado)

-Tarifa General: La prestación del servicio de poda y tala está gravado con IVA, aplicándose la tarifa general del 19%. Esto significa que el prestador debe incluir este impuesto en su propuesta económica si está obligado.

-Responsabilidad del prestador: El prestador es responsable de declarar y pagar el IVA recaudado a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Si está obligado.

Retenciones en la Fuente

-Retenciones: Dependiendo del monto del servicio y del tipo de contratista (persona natural o jurídica), puede haber retenciones en la fuente que deben realizarse al momento del pago. Estas retenciones son anticipos del impuesto sobre la renta.

-Tarifas de Retención: Las tarifas varían según la actividad económica y el monto, por lo que es importante consultar la normativa específica.

Obligaciones Formales

-Facturación: Los prestadores deben emitir facturas por los servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos por la DIAN para garantizar la legalidad de las transacciones.

- Libros Contables: Es necesario llevar libros contables que registren todas las operaciones relacionadas con el servicio, lo que facilitará la declaración de impuestos.

Declaraciones Fiscales

- Declaración Anual: Los prestadores del servicio deben presentar su declaración anual de renta, donde reportan todos sus ingresos, gastos y deducciones. Según su obligación.

- Declaraciones Mensuales: Si están obligados a declarar IVA o retenciones, también deben presentar estas declaraciones mensualmente.

Beneficios Fiscales

- En algunos casos, los prestadores pueden acceder a beneficios fiscales si cumplen con ciertas condiciones, como ser empresas que promuevan prácticas sostenibles o innovadoras.

Regímenes Especiales:

- Algunas empresas pueden calificar para regímenes especiales de tributación, como el régimen simple de tributación, que busca facilitar el cumplimiento tributario para pequeños contribuyentes. Esto puede aplicar a trabajadores independientes o pequeñas empresas que ofrecen servicios de logística.

Municipal: Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020. serán asumidos a partir del valor total del contrato.

2.3.5. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS, ACUERDOS O NORMAS INTERNACIONALES:

En Colombia, los procesos de contratación pública para el suministro de dotación institucional (uniformes corporativos y calzado femenino) deben alinearse con las normas técnicas aplicables, con el fin de garantizar calidad, seguridad, comodidad y durabilidad de los elementos entregados al personal. A continuación se relacionan las normas técnicas colombianas pertinentes y su alcance, todas verificadas con las fuentes oficiales de ICONTEC:

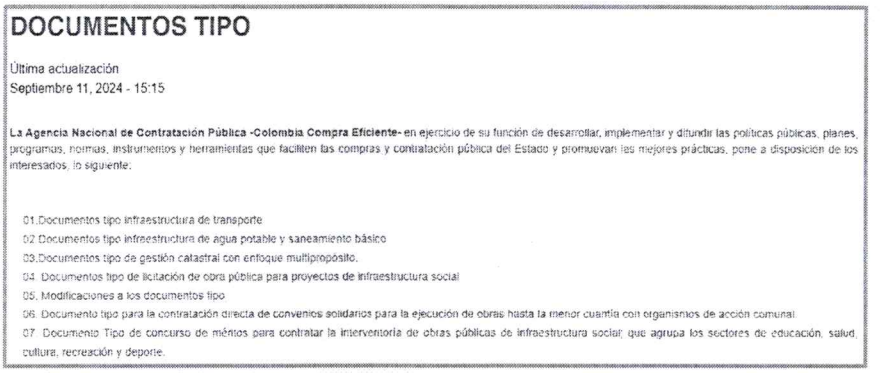
- NTC 2038 — Calzado de calle. Requisitos y métodos de ensayo.
  Aplica al calzado de uso general (incluido el calzado institucional que no requiere características especiales de seguridad) y describe requisitos y métodos de ensayo sobre resistencia de materiales, unión de suelas, acabados y pruebas de desempeño.
- NTC 5531 — Medidas corporales para el tallaje de prendas (tablas estándar para mujeres).
  Proporciona tablas estándar de medidas corporales para el tallaje de prendas femeninas (tallas referenciales), útiles para estandarizar tallas y asegurar un ajuste ergonómico de los uniformes. Para dotación dirigida exclusivamente a mujeres, su uso es apropiado como referencia técnica para fijar tallas y rangos.
- NTC 1806 — Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones.
  Establece el sistema de símbolos y la información mínima que debe incluirse para el cuidado y mantenimiento de las prendas (instrucciones de lavado, secado, planchado, etc.), lo cual es obligatorio para la trazabilidad y correcta conservación de la dotación.
- NTC 3776 / otras NTC del sector confección (requisitos generales de confección y control de calidad).
  Las NTC relacionadas con confección y acabados textil (costuras, tolerancias, control de defectos) deben emplearse como referencia para las especificaciones de confección de los uniformes; ICONTEC reúne estas normas dentro de la familia de normas para la industria de la confección.

2.3.6. Otros aspectos:

Uso obligatorio documentos tipo:

Los Documentos Tipo son documentos obligatorios para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación pública. Estos documentos son adoptados por el Gobierno Nacional, que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Que, una vez consultada la agencia de Colombia Compra Eficiente, encontramos a la fecha los siguientes documentos tipo:



DOCUMENTOS TIPO

Última actualización
Septiembre 11, 2024 - 15:15

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.
07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Que, según las actividades a desarrollar en el presente proceso, el mismo no se encuentra establecido en ninguno de los documentos tipo establecidos a la fecha.

Uso obligatorio acuerdos marco de precio o de instrumentos de agregación de demanda: Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda y además es la encargada de la administración. El Municipio de Armero Guayabal se permite consultar los diferentes Acuerdos Marco de precio (AMP) o Instrumentos de Agregación

de Demanda (IAD), que se encuentran activos para su uso y según la necesidad, en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), de los diferentes bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

A continuación, se realiza la consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

➢ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios BPO III N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II N/A
➢ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones N/A
➢ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II N/A
➢ Uniformes para Labor y Usos Varios N/A
➢ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos N/A
➢ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias N/A
➢ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola N/A
➢ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación N/A
➢ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. N/A
➢ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima N/A
➢ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería N/A
➢ Adquisición de Equipos Biomédicos II N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas N/A
➢ Servicios de Nube Pública IV N/A
➢ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II N/A
➢ Suministro de Servicios de Impresión II N/A
➢ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos N/A
➢ Material de intendencia II N/A
➢ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ SOAT III N/A
➢ Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos N/A
➢ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación N/A
➢ Dotaciones de vestuario de Calle III N/A

➢ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias N/A
➢ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional N/A
➢ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes N/A
➢ Consumibles de Impresión II N/A
➢ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros N/A
➢ Servicios de BPO II N/A
➢ Software Empresarial N/A
➢ Servicios de Conectividad III N/A
➢ Suministro de Combustible de Aviación N/A
➢ Contratación de Mesa de Servicio II N/A
➢ Vehículos III N/A
➢ Nube Privada III N/A
➢ Aseo y cafetería III N/A
➢ Nube pública III N/A
➢ Dotaciones escolares II N/A
➢ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II N/A
➢ Seguros de vehículos II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II N/A
➢ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado N/A
➢ Adquisición de panela N/A
➢ Tiquetes aéreos II N/A
➢ Nube pública II N/A
➢ Combustible Nacional N/A
➢ Servicios BPO N/A
➢ Microsoft II N/A
➢ Adquisición de equipos biomédicos N/A
➢ Google II N/A
➢ Elementos para emergencias N/A
➢ Vehículos blindados II N/A
➢ Adquisición de computadores y periféricos N/A
➢ Tratamiento de VIH N/A
➢ Refrigerios PAE Bogotá N/A
➢ Tratamiento de enfermedad renal crónica N/A
➢ Consumibles de impresión N/A
➢ Dotaciones de vestuario II N/A
➢ Servicios de impresión N/A

➢ Aseo y cafetería II N/A
➢ Tratamiento de hemofilia N/A
➢ Servicios de distribución N/A
➢ Intermediarios de seguros N/A
➢ Nube privada II N/A
➢ Conectividad II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros N/A
➢ Dotaciones escolares N/A
➢ Papelería II N/A
➢ Material de intendencia N/A
➢ Dotaciones de vestuario N/A
➢ Aseo y cafetería N/A
➢ Arriendo ETP N/A
➢ Google N/A
➢ Microsoft N/A
➢ Centro de contacto N/A
➢ Nube pública N/A
➢ Centro de datos / Nube privada N/A
➢ Conectividad N/A
➢ Tiquetes aéreos N/A
➢ Seguros de vehículos N/A
➢ Acuerdo Marco de SOAT N/A
➢ Blindaje N/A
➢ Vehículos blindados N/A
➢ Vehículos II N/A
➢ Combustible N/A

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

A continuación, se realiza la consulta de los mecanismos de agregación de demanda vigentes y próximos:

➢ IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano N/A
➢ IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales N/A
➢ Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera. N/A
➢ IAD/SDA de Software por Catálogo II N/A

➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal N/A
➢ Dotaciones Escolares III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión N/A
➢ Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial N/A
➢ Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores N/A
➢ Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía N/A
➢ Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES N/A
➢ IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación N/A
➢ IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV N/A
➢ IAD Servicios Financieros III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter. N/A
➢ Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 N/A
➢ Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II N/A
➢ Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III N/A
➢ IAD de Servicios Postales de Pago N/A
➢ Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Software por catálogo N/A
➢ IAD Servicios financieros II N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED N/A
➢ Servicios Renata N/A
➢ Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II N/A
➢ Video-vigilancia ciudadana N/A
➢ Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE N/A
➢ Edición y distribución de material pedagógico N/A
➢ Acceso a banda ancha en municipios N/A
➢ PAE N/A
➢ Servicios financieros N/A
➢ ArcGIS N/A
➢ Servicios Oracle N/A

Desde el análisis jurídico y técnico de la necesidad institucional, no resulta viable utilizar el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de dotación administrado por Colombia Compra Eficiente, toda vez que, conforme a los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal está obligada a seleccionar la modalidad contractual que optimice el principio de economía y garantice la eficiencia en el uso de los recursos públicos. En este caso, el Acuerdo Marco vigente no ofrece condiciones económicamente favorables para el municipio, ya sea por los valores ofertados, los tiempos de entrega, las especificaciones técnicas o la disponibilidad regional de proveedores, lo que impide satisfacer adecuadamente los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normativa mencionada. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 —en particular las disposiciones sobre análisis del sector, estudios previos y justificación de la modalidad de selección— permite concluir que, cuando el Acuerdo Marco no resulta adecuado para atender la necesidad específica o no garantiza la eficiencia presupuestal, la entidad puede justificar el uso de otra modalidad contractual. En este sentido, la modalidad de mínima cuantía, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se configura como la alternativa más favorable, ya que facilita un proceso de contratación directo, ágil y proporcional al bajo valor de la necesidad, disminuye los costos administrativos del procedimiento, permite obtener mejores precios en el mercado local y asegura un uso más racional de los recursos públicos. Por lo tanto, desde la perspectiva normativa y técnica, la aplicación del Acuerdo Marco de dotación no resulta procedente, siendo jurídicamente justificable y administrativamente conveniente emplear la modalidad de mínima cuantía.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

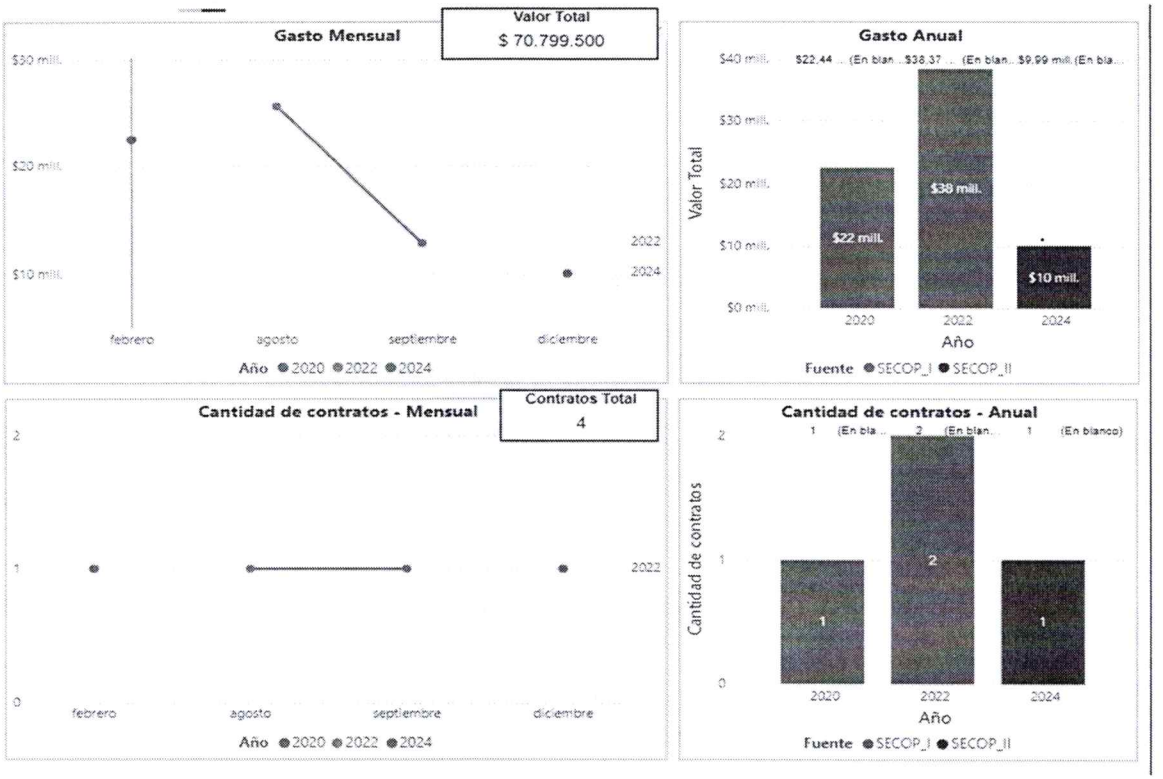
3.1 DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

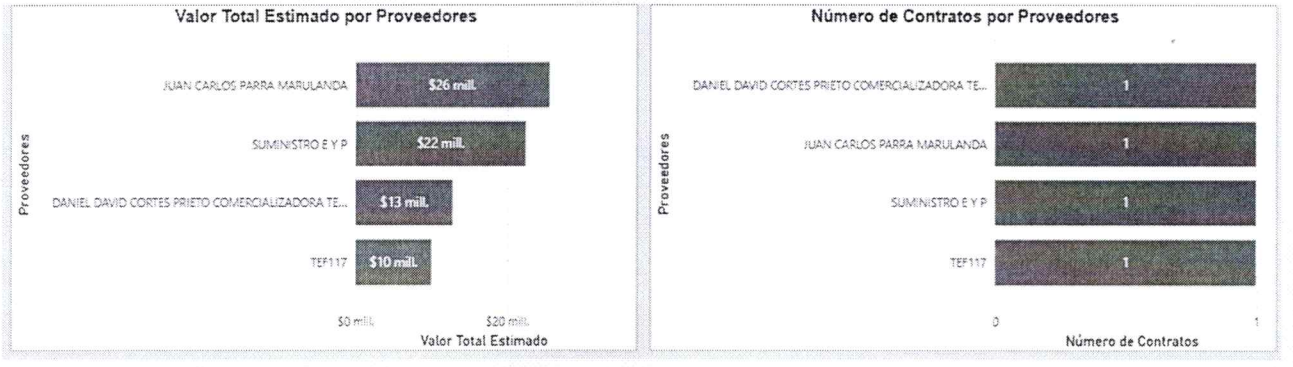
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: las entidades que adquirieron el servicio filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	53102710 - 53111600
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Nacional
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

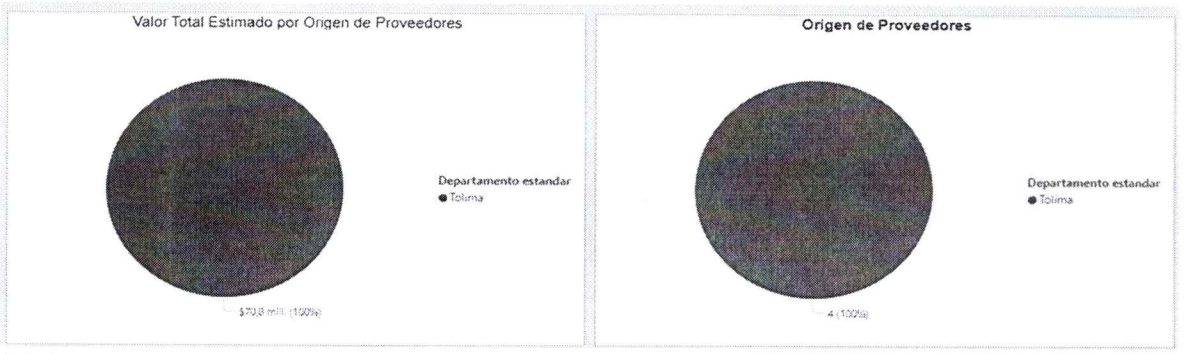
La siguiente imagen ilustra el comportamiento de la demanda contractual en el municipio de Armero Guayabal, correspondiente al suministro de dotaciones institucionales durante el periodo 2020–2024, según la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II. Se observa que el gasto total asciende a $70.799.500, distribuido principalmente en los años 2020, 2022 y 2024, con picos de inversión en los meses de febrero, agosto y diciembre. En cuanto al número de contratos, el municipio celebró un total de cuatro (4) procesos, evidenciando una participación constante a lo largo de los años, aunque con montos variables en cada vigencia. Esta tendencia refleja una demanda moderada pero sostenida, orientada al cumplimiento de las necesidades institucionales y operativas mediante la adquisición de uniformes y calzado para personal femenino, conforme a los requerimientos del ente territorial.



La siguiente imagen ilustra la distribución de los proveedores y el origen de los recursos asociados a la contratación en el municipio de Armero Guayabal, dentro del periodo analizado. Se evidencia que el 100 % de los contratos se celebraron con proveedores del departamento del Tolima, lo que refleja una clara preferencia por la contratación local y el fortalecimiento de la economía regional. En cuanto al valor total estimado, asciende a $70,8 millones, concentrado principalmente en cuatro proveedores: Juan Carlos Parra Marulanda, Suministro E y P, Daniel David Cortés Prieto Comercializadora Técnica y TEF117, cada uno con un contrato formalizado. Este comportamiento muestra una distribución equitativa en el número de procesos, aunque con diferencias en los montos adjudicados, destacándose la participación de oferentes locales en la atención de las necesidades institucionales del municipio.

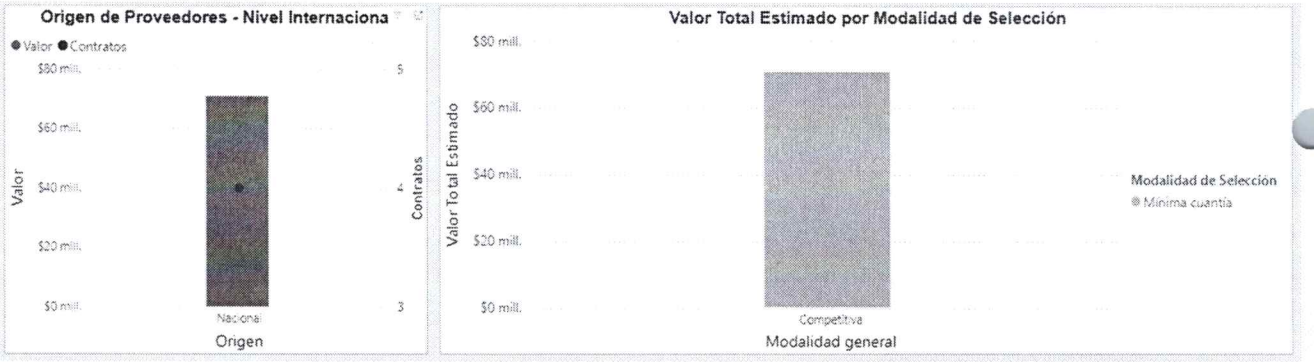


la demanda pública en el municipio de Armero Guayabal se concentra totalmente en proveedores de origen nacional, sin participación de oferentes internacionales, lo que demuestra que la contratación pública municipal se orienta al fortalecimiento del mercado interno y al apoyo de empresas locales o nacionales.



Asimismo, se observa que el valor total estimado de los contratos se sitúa en torno a los $70 millones, ejecutados bajo la modalidad de mínima cuantía, que es la más utilizada por la administración municipal debido a su agilidad, simplicidad procedimental y adecuación al tipo de necesidades operativas que surgen a nivel territorial.

En conjunto, los resultados reflejan una estructura de demanda pública enfocada en procesos de baja cuantía y en la dinamización de la economía local, alineada con la capacidad presupuestal y las prioridades administrativas del municipio.



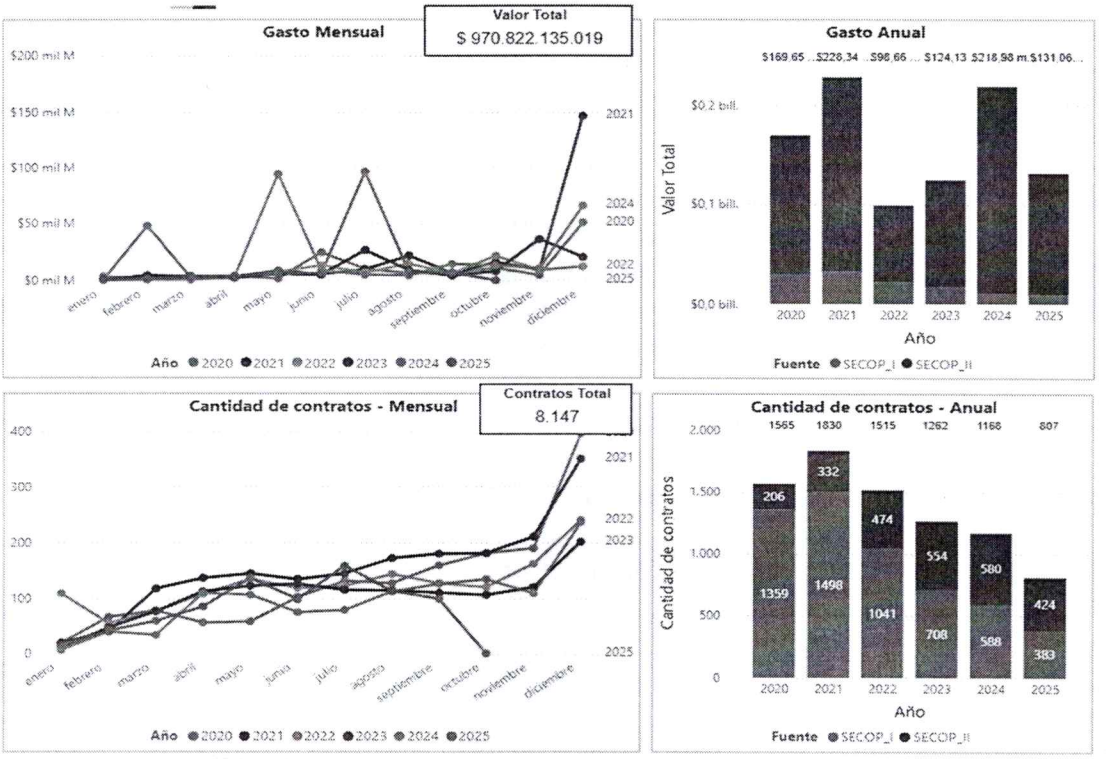
¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: las entidades que adquirieron el servicio filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	53102710 - 53111600
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Nacional
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

El Análisis de la Demanda elaborada con datos del SECOP I y II muestra que entre los años 2020 y 2025 el gasto público destinado a la adquisición de bienes y servicios presenta una tendencia variable, con picos significativos en 2021 y 2024, alcanzando montos cercanos a los $200 mil millones. El valor total acumulado del periodo asciende a $970.822.135.019, reflejando una participación activa del Estado en procesos de contratación. En cuanto al número de contratos, se evidencia un comportamiento creciente hacia los últimos meses de cada año, con un total de 8.147 contratos registrados, lo que demuestra un aumento de la demanda

institucional durante los cierres fiscales. En general, el comportamiento de la contratación muestra una alta dinámica en los meses de noviembre y diciembre, correspondiente a la fase de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas institucionales.



En cuanto a el comportamiento de la contratación pública en el departamento del Tolima evidencia que durante el periodo 2020–2025, las categorías de bienes y servicios relacionadas con ropa, uniformes y calzado (UNSPSC 5310, 531027 y 531116) han mantenido una participación constante dentro del mercado contractual. En particular, se observa que los uniformes concentran el mayor número de contratos y valores adjudicados, representando una participación promedio superior al 12 % del total departamental en los últimos años. Asimismo, el gasto destinado a zapatos y calzado institucional ha mostrado una tendencia estable con ligeras variaciones anuales, alcanzando picos en 2023 y 2024, mientras que la contratación de ropa en general refleja un comportamiento proporcional al crecimiento de la demanda institucional en sectores administrativos, educativos y de seguridad. Estos resultados confirman que el Tolima mantiene una dinámica activa en la adquisición de estos productos, impulsada principalmente por las necesidades operativas de entidades públicas y organismos de control territorial.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	**1362**	**$139.385.324.480**	**14,36%**	**1586**	**$196.867.489.254**	**20,28%**	**1233**	**$86.789.628.192**	**8,94%**
531027 - Uniformes	1362	$139.385.324.480	14,36%	1586	$196.867.489.254	20,28%	1233	$86.789.628.192	8,94%
5311 - Calzado	**203**	**$30.269.277.747**	**3,12%**	**244**	**$31.473.764.606**	**3,24%**	**282**	**$11.866.498.622**	**1,22%**
531116 - Zapatos	203	$30.269.277.747	3,12%	244	$31.473.764.606	3,24%	282	$11.866.498.622	1,22%
Total	**1565**	**$169.654.602.227**	**17,48%**	**1830**	**$228.341.253.860**	**23,52%**	**1515**	**$98.656.126.814**	**10,16%**

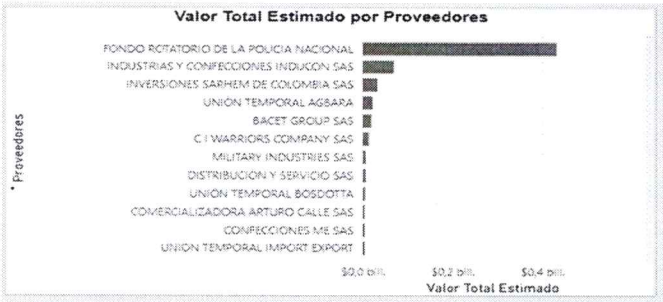
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

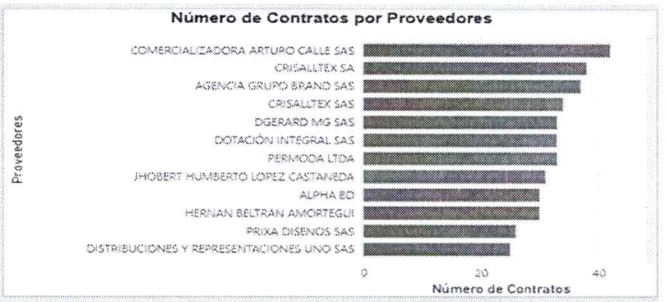
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	**984**	**$104.813.350.780**	**10,80%**	**898**	**$201.189.490.339**	**20,72%**	**628**	**$124.699.191.394**	**12,84%**
531027 - Uniformes	984	$104.813.350.780	10,80%	898	$201.189.490.339	20,72%	628	$124.699.191.394	12,84%
5311 - Calzado	**278**	**$19.315.849.958**	**1,99%**	**270**	**$17.791.350.508**	**1,83%**	**179**	**$6.360.919.139**	**0,66%**
531116 - Zapatos	278	$19.315.849.958	1,99%	270	$17.791.350.508	1,83%	179	$6.360.919.139	0,66%
Total	**1262**	**$124.129.200.738**	**12,79%**	**1168**	**$218.980.840.847**	**22,56%**	**807**	**$131.060.110.533**	**13,50%**

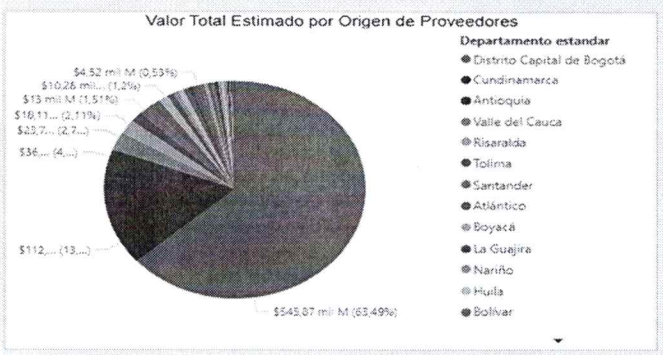
El análisis de los proveedores vinculados a los procesos de contratación pública en el departamento del Tolima evidencia una alta concentración del valor contractual en entidades de carácter nacional, destacándose el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, que concentra el mayor valor total estimado en la adquisición de dotaciones institucionales, seguido por empresas privadas como Industrias y Confecciones Inducon SAS e Inversiones Sarhem de Colombia SAS, lo que refleja una participación predominante de oferentes con amplia capacidad productiva y experiencia en el suministro de uniformes y calzado.

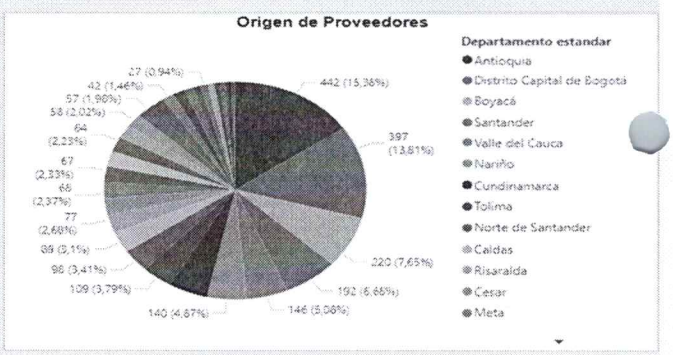
Asimismo, en cuanto al número de contratos, la participación se diversifica, sobresaliendo proveedores como Comercializadora Arturo Calle SAS, Crisalitex SAS y Agencia Grupo Brand SAS, los cuales acumulan la mayor cantidad de adjudicaciones, evidenciando su presencia activa en procesos regionales.

En relación con el origen de los proveedores, los datos muestran que el Distrito Capital de Bogotá concentra aproximadamente el 63 % del valor total estimado, seguido por los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca y Santander, lo que sugiere que la contratación en el Tolima depende en gran medida de la oferta proveniente de otras regiones, mientras que la participación de proveedores locales es aún limitada, aunque creciente en los últimos años. Esta situación resalta la oportunidad de fortalecer la capacidad productiva regional y fomentar la competitividad de las empresas tolimenses en este segmento del mercado público.



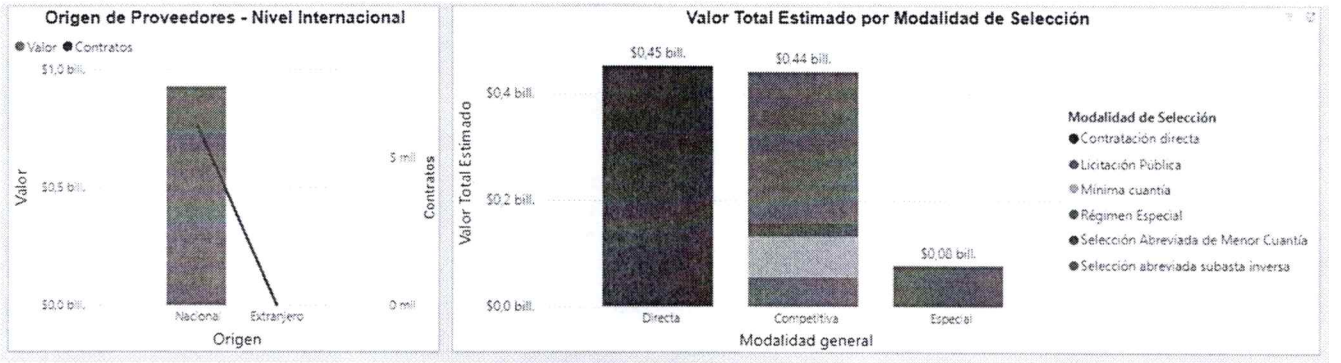






En cuanto la totalidad de los proveedores que participan en los procesos de contratación para el suministro de dotación institucional en el departamento del Tolima son de origen nacional, sin registro de proveedores extranjeros, lo cual demuestra una dinámica de

mercado local y regional consolidada. En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra el mayor valor estimado con aproximadamente 0,45 billones de pesos, seguida muy de cerca por los procesos competitivos —que incluyen licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada— con cerca de 0,44 billones. Por su parte, las modalidades especiales representan una menor proporción dentro del total contratado, con valores cercanos a 0,08 billones de pesos. Esta distribución refleja una preferencia institucional hacia la agilidad y eficiencia en los procesos de adquisición, garantizando al mismo tiempo la participación de oferentes nacionales con experiencia comprobada en el sector.



3.2. OFERTA - POSIBLES PROVEEDORES:

De acuerdo al objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: los posibles ofertantes filtrando los siguientes parámetros:

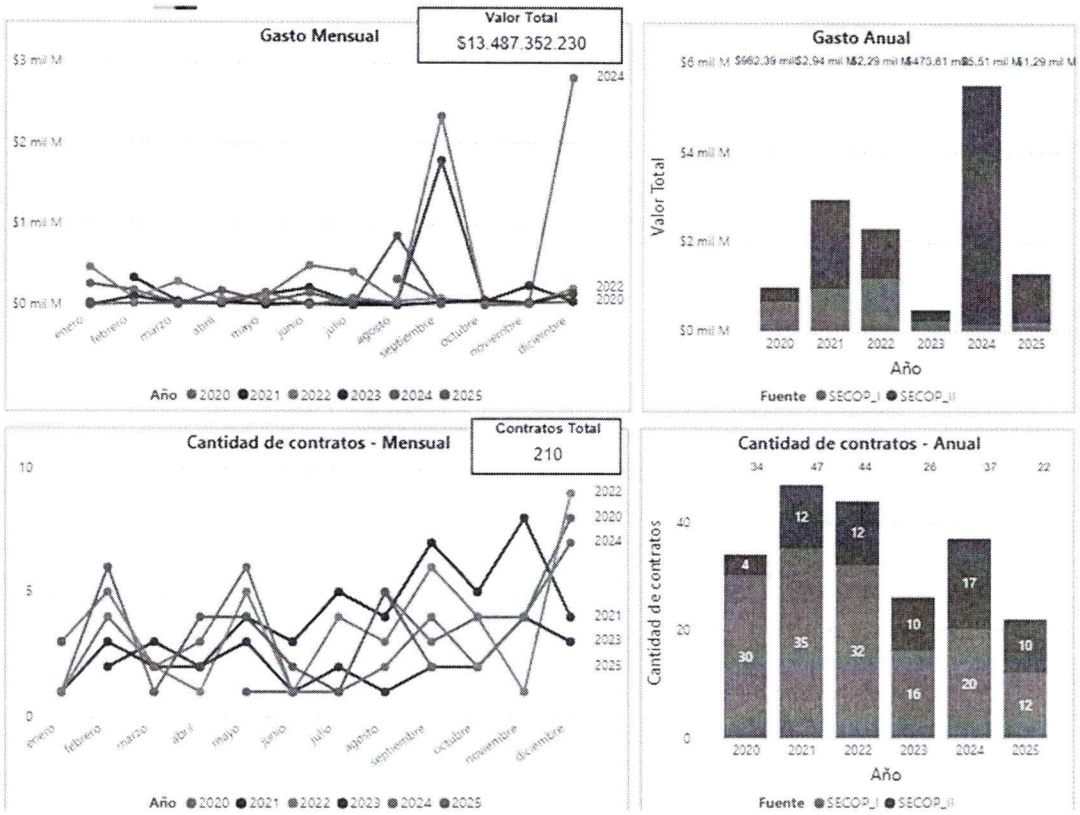
PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	53102710 - 53111600
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Nacional
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

El análisis de la oferta contractual en el departamento del Tolima, elaborado con base en la información disponible en las plataformas SECOP I y SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia que entre 2020 y 2025 se han ejecutado 210 contratos por un valor total de $13.487.352.230, lo que demuestra una actividad contractual sostenida, con un incremento importante en los años 2021, 2023 y 2024, periodos en los cuales se registraron picos de gasto mensual cercanos a los $2.500 millones.

El gasto anual alcanza su punto más alto en 2024, con un valor aproximado de $5.100 millones, seguido de 2021 con cerca de $3.000 millones. Estos datos reflejan un comportamiento dinámico de la contratación local, posiblemente asociado a la ejecución de proyectos de inversión y programas de funcionamiento del municipio.

En cuanto a la cantidad de contratos anuales, se observa que los años 2021 y 2023 registraron la mayor actividad, con 47 y 37 contratos respectivamente, mientras que 2025 muestra una reducción relativa, posiblemente por encontrarse en etapa de ejecución o planeación.



El análisis evidencia que, para los códigos 53102710 y 53111600, correspondientes a la clasificación de bienes y servicios del sector textil y de dotaciones, la demanda en el departamento del Tolima se concentra principalmente en proveedores como TRIENDMODA SAS, Caja de Compensación Familiar y MJ Representaciones SAS, quienes registran los mayores valores estimados. No obstante, se observa una amplia participación de otros oferentes con menores montos, lo que indica una estructura de mercado diversificada pero con predominio de algunos actores principales.



El comportamiento de la contratación para los códigos 53102710 y 53111600 en el departamento del Tolima muestra una concentración del valor estimado en proveedores como TRENDMODA SAS y la Caja de Compensación Familiar del Tolima, mientras que el mayor número de contratos se registra con LOZANO Y MALDONADO LTDA y COMERCIALIZADORA CDT SAS,

evidenciando una participación activa de distintos oferentes según el tipo de bien o servicio. La totalidad de los contratos se realizaron con proveedores individuales, y la mayor proporción del valor contratado se efectuó bajo las modalidades competitiva y régimen especial, lo que refleja un proceso de adquisición formal y orientado a la transparencia.

Con fundamento en el análisis técnico y de mercado elaborado por el área de Abastecimiento Estratégico, se determina que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de MIPYMES, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, que facultan a las entidades estatales para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de compras públicas, siempre que ello resulte congruente con el principio de selección objetiva y con las condiciones del mercado. El estudio realizado evidencia que la oferta disponible para el objeto contractual está constituida, en su mayoría, por proveedores clasificados como MIPYMES, quienes cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para atender la necesidad institucional, asegurando así la concurrencia de pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones más favorables para la entidad. Dicho análisis, además, demuestra que limitar la convocatoria a este segmento empresarial favorece el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, al permitir dinamizar el mercado local, reducir costos transaccionales y promover el desarrollo empresarial de la región, en consonancia con las políticas públicas de apoyo a la productividad y competitividad de las MIPYMES establecidas por el Gobierno Nacional. En consecuencia, se justifica jurídicamente la adopción de la limitación a MIPYMES en el presente proceso, en tanto se ajusta al marco normativo vigente, se sustenta en un estudio de mercado debidamente documentado y garantiza la satisfacción adecuada de la necesidad contractual conforme los principios que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el marco normativo citado, se identificó que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal existen siete (7) empleadas que cumplen con los requisitos legales para recibir la dotación correspondiente. En reunión sostenida con el Secretario de Gobierno se estableció que el valor de cada dotación para la vigencia 2026 será el mismo aplicado en el proceso contractual de la vigencia 2025, ajustado con el incremento del 5,1 % correspondiente al IPC proyectado para el año 2026, motivo por el cual cada dotación tendrá un valor promedio SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($772.021,51) M/CTE.

Considerando que el número total de dotaciones a adquirir es de veintiuna (21), el presente proceso contractual tendrá un valor total de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($16.212.451,70) M/CTE** En consecuencia, con esta contratación la Administración Municipal de Armero Guayabal garantiza el cumplimiento de una obligación legal derivada de la normatividad laboral vigente, asegurando condiciones dignas de bienestar para sus servidores públicos y evitando posibles sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan la materia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DOTACION VIGENCIA 2025	IPC VIGENCIA 2025 (5,10)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa para dama 100 lino algodón, con cuello camisero, manga corta, corte princesa, para oficina, un solo fondo, colores básicos y modelos variados sin bolsillos, tallas a	UND	21	$198.828,00	$10.140,23	$208.968,23	$4.388.332,79

	determinar con escudo bordado del Municipio de Armero Guayabal, dimensiones 10 cm de largo por 6 de ancho, en hilo coral 7 colores en bolsillo izquierdo. Tonos cuatro colores diferentes, excelentes acabados sin costuras imperfectas ni fibras sueltas.						
2	Pantalón para dama con pretina en la cintura, clima cálido, formal en lino algodón (100%), peso mínimo de 160 g/m2, mínimo 2% de elastómero, de tiro alto. Talla para escoger.	UND	21	$231.966,00	$11.830,27	$243.796,27	$5.119.721,59
3	Calzado tipo puntudo, cerrado y tacón corrido de hasta 4 cm, suela anti deslizante, suave para mayor comodidad en cuero de colores variados para escoger. Talla para escoger.	UND	21	$303.765,00	$15.492,02	$319.257,02	$6.704.397,32
TOTAL							**$ 16.212.451,70**

Dentro de este valor se encuentran comprendidos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista que resulten aplicables, de conformidad con las disposiciones vigentes, con excepción de aquellos conceptos que correspondan estrictamente a la Entidad.

- La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor sumado de los ítems.
- La propuesta que presente uno o varios ítems que excedan el precio Promedio Unitario –establecido por la Entidad, será rechazada.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Teniendo en cuenta que en administración de incluye:

PÓLIZAS
Cumplimiento 10%
Amparo de salarios y prest. Sociales 5%
Responsabilidad civil extracontractual 15%
Estabilidad de obra 10%

COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA

Estampilla pro cultura	1,00%
Fondo solidaridad	2,00%
Estampilla pro deporte	0,50%
Retefuente	2,00%
Estampilla pro tercera edad	4,00%
Ley 418 o Ley 1106 de 2,006 Fondo Seguridad	2,00%
Industria y comercio	0,01
Sobre tasa bomberil	5,00%

4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos;
y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y en la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

6. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y calificación del riesgo - Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad

					imprevistos que el contratista no supla						

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.
D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**
E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

	de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora								reclamación ante la aseguradora	

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
- Departamento Nacional de Planeación: **www.dnp.gov.co**
- Presidencia de la Republica: **www.presidencia.gov.co**
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento**
- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**
- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - Colombia Compra Eficiente: **www.colombiacompra.gov.co/manuales**
- Sia Observa: **www.siaobserva.auditoria.gov.co/**
- Modelo de abastecimiento estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Responsable:

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	*JOSE L. BELTRAN SUAREZ*	*Contratista Sec. de Gobierno*	
Revisado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	*Contratista Sec. de Gobierno*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad.			